parte del programa, ambos designados at azar.

El opositor podra disponer de treinta minutos para preparar la exposición de los temas.

Cuarto,-Oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de los contenidos en la segunda parte del programa, ambos designados al azar.

El opositor podrá hacer uso del derecho que se le atribuye en el apartado anterior.

Quinto.-Oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo, de sesenta minutos, dos temas de los contenidos en la tercera par-te del programa, ambos designados al azar.

El opositor podrá hacer uso del derecho que se le atribuye en el apartado anterior.

Sexto.-Escrito, consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa de Derecho, ambos designados a azar.

- En los ejercicios tercero, cuarto y quinto, el Tribunal podrá, a través del Presidente del mismo, y una vez completada la exposición de los temas, realizar preguntas aclaratorias o am-pliadoras de lo expuesto por el opositor. La duración máxima de oste coloquio será de diez minutos y tendra por objeto contras-tar errores en la exposición, verificar citas bibliográficas o es-clarecer algún punto dudoso o confuso.
- 3.º Los programas relativos a cada uno de los ejercicios terero, cuarto y quinto serán aprobados por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, quien designará, a estos efectos, una Comisión de Economistas del Estado para la elaboración y redacción de los referidos programas. Una vez cumplidos estos trámites, seran publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en plazo no superior a treinfa días, a partir de la publicación de la presente seneresterio. la presente convecatoria.
- 9.º Transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se senalará por el Tribunal el día y hera en que haya de celebrarse el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores. El resultado del mismo, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que no podrá exceder del plazo de ocho meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se publicación de la convocatoria de la convocatoria, se publicación de la convocatoria de la convocatoria de la convocatoria de l cara en el «Boletin Oficial del Estado» al menes con quince dias de antelación
- 10. Los opositores actuarán, en el primero y sucesivos ejercicios, en su caso, por el orden que les haya correspondido en el sorteo a que se refiere el apartado noveno. El que al ser flamado no ce presentase lo será, por segunda vez, al terminar la lista completa de los opositores en cada ejercicio, y, si no com-pareciese, sea cualquiera la causa, se entenderá decaído en su derecho a la oposición.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y deberán celebrarse públicamente, entendiéndoso se cumple este requisito en los es-critos, mediante la lectura pública de su contenido por el opositor.

11. Las calificaciones se harán por medio de papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nembre y número del opositor con la puntuación que baya merecido.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente:

En los ejercicios escritos, de cero a diez para el conjunto del ejercicio.

En los ejercicios orales, de cero a diez por tema.

En los ejercicios de idiomas, de cero a seis para el conjunto. del ejercicio,

Al final de cada sesión o, en su caso, terminada la lectura Al final de cada sesión o, en su caso, terminada la tectura de todos los trabajos correspondientes a cada ejercicio escrito se hará el escrutinio para obtener la calificación de cada opositor, sumando los puntos consignados en las papeletas, excluyendo las dos que contengan la máxima y mínima y dividiendo el resultado por el número de miembros presentes del Tribunal menos dos. En ningún caso, aunque coincidan en la puntuación varias campletas moirá deducirse para el conjunto pada tuación varias papeletas, podrá deducirse para el conjunto nada más que una máxima y otra mínima. El cociente que se obtenga constituira la calificación del opositor.

El opositor que no obtenga en el escrutinio diez guntos en los ejercicios orales; cinco, en los escritos, y tres, en el de idio mas se considerará excluído de la oposición.

Las calificaciones, cuando se trate de ejercicios crales, se hatan públicas al final de cada sesión. En el caso de ejercicios escritos, las calificaciones se publicarán al final del ejercicio correspondiente.

12. Una vez terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno para que ela-bore la propuesta de los nombramientos pertinentes. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el apartado 13, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediese

- del número de plazas convocadas.

 13. Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaria de la Presidencia del Cobierno, dentro de los treinta dias habiles siguientes, documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado segundo:
- a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado cuan-do esté expedido en papel corriente y no en el impreso oficial, así como cuando haya sido expedido por autoridades consulares españolas.

Título o Licenciado en Ciencias Políticas, Econômicas y Comerciales o Intendente Mercantil. En su defecto se presentará el certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de funciones

d) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos

Declaración jurada del requisito exigido en el parrafo el

del apartado segundo.

f) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el servicio social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el parrafo primero de esta norma o, en su caso, de estar exentas del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estaran exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de

que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstan-cias consten en su hoja de servicios.

14. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nommayor, no presentasen su decumentación, no podran ser nom-brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjucio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-sedad en la instancia, referida en el apartado segundo. En este caso, el Subsecretario de la Presidencia formulará propuesta de nombramicoto, según ordon de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de places convocadas.

a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

15. Completada la justificación documental, o finalizado el plazo establecido para efectuarla, los candidatos que hayan presentado su documentación completa serán nombrados Economistas del Estado o aspirantes al expresado Cuerpo, mediante Orden que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

Los Economistas del Estado, una vez cumplidos los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionários Civiles del Estado, y los aspirantes, deberán seguir un curso preparatorio en el Instituto de Desarrollo Económico. Este curso, que tendrá una duración maxima de un mes, consistirá en un ciclo de conferencias y coleguios sobre probleconsistira en un ciclo de conferencias y colequios sobre proble-mas de política económica, cuyo estudio, dictamen e informe corresponden al Gabinete de Estudios de la Comisaria del Plan de Desarrollo y a las Asesorias Económicas de los diferentes Departamentos.

16. Las normas contenidas en la presente convocatoria y cuantos acros administrativos se deriven de esta y de la ac-tuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesa-dos en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gabierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de ascenso entre Médicos forenses que no sirvan plazas de Madrid y Barcelona para cubrir la Forensia vacante del Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Ins-Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona por traslado de don Víctor García Vega y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1917 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1988, así como con lo dispuesto en la Orden de 16 de octubre de 1988 y en la Orden de 16 de abril do 1970, se anancia su provisión por concurso de ascenso entre Médicos forenses que no sirven plazas de Madrid o Barcelona por corresponder dicha vacante a este turno segundo de los establecidos en las ciradas disposiciones. blecidos en las ciradas disposiciones.

Los aspirantes dirigicán sus instancias a este Ministerio por Los aspirantes dirigiran sus instancias a este ministerio per conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo te-nor entrada en el Registro Ceneral dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Director general, Acis-cle Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se anuncian, a efectos de su provisión, como puestos de libre designación, determinadas Jefaturas de las Secciones de Actuación Administrativa y de Asuntos Generales de las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres.

Clasificadas como puestos de libre designación, adscritos al Cuerpo Técnico de Administración Civil, las plazas de Jefes de las Secciones de Actuación Administrativa y de Asuntos Generales de las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo de 1972, y haciéndose precisa la provisión de las unidades de esta clase de varantes, por necesidades del servicio.

Este Ministerio, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto anunciar las plazas que a continuación se indican a efectos de su provisión entre funcionarios del citado Cuerpo Técnico de Administración Civil:

Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Se-Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres (La Coruña). Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Bilbao). Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Bilbao). Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Zaragoza). Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Zaragoza).

tura Regional de Transportes Terrestres (Zaragoza).

Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Octava Jefatura

Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Sevilla).

Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Novena Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Valladolid).

Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Novena Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Valladolid).

Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Décima Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Las Palmas).

Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Décima Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Las Palmas).

Los aspirantes a estas piazas formularán su pretensión mediante instancia ajustada al modelo aprobado para el personal de Cuerpos Especiales del Departamento («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio de 1967) —y de la que se facilitarán ejemplares por las distintas Delegaciones Provinciales del Ministerio o la Sección de Cuerpos Generales de la Subsecretaría del De-partamento— dirigida a la citada Subsecretaría, dentro del plazo de veinte días.

A efectos de esta convocatoria tiene el carácter de requisito excluyente la licenciatura en Derecho y se considerarán como

méritos:

- Haber desempeñado puestos de trabajo relacionados con las concesiones demaniales y de servicio público.

Haber desempeñado puestos de trabajo en Servicios o Gahinetes de Estudios de elaboración de disposiciones o relacionados con la tramitación de recursos administrativos.
 Haber realizado trabajos, cursillos y publicaciones relativas a la problemática del sector transportes.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por una ponencia, constituida por el Director general de Transportes Terrestres como Presidente, y un representante de esta Dirección General y los Jefes de las Secciones de Régimen de Personal y Acción Social y de Personal de Cuerpos Generales como Vocales, el último de los cuales actuará de Secretario, que elevará la oportuna propuesta a la Subsecretaría del Departamento sobre el senjante que estima prés idémogrante que estima de la constitución de la el aspirante que estime más idóneo para cada una de las indi-

el aspirante que estime mas idoneo para cada una de las indi-cadas plazas.

En todo caso será aplicable a los seleccionados lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del mencionado Decreto 1106/1966.

Y, dada la naturaleza de puestos de trabajo de libre desig-nación, el Departamento se reserva la facultad de declarar de-sierta la convocatoria respecto de la plaza o plazas que estime que los aspirantes no reúnen las circunstancias necesarias para su adecuado desempeño.

Madrid, 31 de julio de 1972.-P. D., el Subsecretario, Ricardo Gomez Acebo.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se rectifica error material aparecido en la convocatoria del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en el mencionado Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1972).

En el apartado b) de la base 7-1 aparece por error la expresión «Un ejercicio oral, de "dos" temas a sorteo», cuando debe decir -tres», como logicamente se desprende al estar el programa dividido en tres partes.

Lo que se pone en conocimiento de los señores aspirantes. Madrid, 21 de septiembre de 1972.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

RESOLUCION de la Jelatura Provincial de Carre-teras de Cádiz referente al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-eposición libre convecado por esta Jefatura parte en el concurso-eposición libre convocado por esta Jefatura para proveer dos plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 8 de julio pasado, y en el «Boletín Oficial» del Estado» número 182, de fecha 31 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicho examen y que son los siguientes:

Carrero Lerena, Antonio. Chacón Lobato, Pedro. Naverro de la Corte, Cristóbal. Ruiz Toledo, Antonio. Sánchez López, José. Tornay Naranjo, Francisco.

No se ha excluído a ningún solicitante. El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición estará constituído de acuerdo con la resolución del ilustrisimo schor Subsecretario del Ministerio de fecha 7 de agosto último, de la siguiente forma:

El Ingeniero que suscribe, como Presidente; don Marcial Mar-tínez Martínez, Ingeniero de Caminos, y don José María Portillo y Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Ma-nuel Estrella Callejón, Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jofatura el día 25 de octubre próximo, a las díez horas de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviéndoles el presente de notificación a todos los efectos. Cadiz, 15 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—6.078 E.

> RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Granada por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacan-te de Celador de la plantilla de Camineros del Es-tado, así como el Tribunal que ha de juzgar los exámenes y se señala lugar, día y hora de comienzo de les mismos de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Celador de la plantilla de personal de Camineros del Estado de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, convocado con fecha 12 de junio de 1972, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos:

Admitidos

Rafael Blanes Jiménez Francisco Gámiz Jiménez. José Gámiz Jiménez Pablo Gómez Carrión Clemente Guerrero Ramírez, Julio Lapaz Bautista. Francisco López Cortés, Manuel Martín Padial. José Martinez López Diego Navarro Lázaro. Antonio Pérez López. José Povedano González.

Excluidos

Ninguno.